ACUERDO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA LA SUSPENSION DE TERMINOS Y PLAZOS EN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL "COVID-19" EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

Publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco del 13 de junio de 2020

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XX, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 párrafo 1 fracción I, 4 párrafo 1 fracciones IV y X, 14, 15 párrafo 1 fracciones I, V y XVIII, y 16 párrafo 1 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Los artículos 36 y 50 fracciones XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo, cuando no exista disposición en contrario a ello.

II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.

III. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

IV. Ante este suceso, mediante acuerdo DIELAG ACU 018/2020 publicado en el periódico oficial El Estado de Jalisco el 21 de marzo de 2020, se ordenó en el punto de acuerdo tercero la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos en Jalisco del 21 de marzo al 17 de abril de 2020, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19; suspensión que ha sido ampliada por los diversos acuerdos:

- DIELAG ACU 024/2020 publicado el 17 de abril de 2020, hasta el día 17 de mayo de 2020;

EDITORIAL ACTUALIZACIÓN GRÁFICA

- DIELAG ACU 030/2020 publicado el 16 de mayo de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020; y
- DIELAG ACU 034/2020 publicado el 30 de mayo de 2020, hasta el día 14 de junio de 2020.

V. Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno de la República estableció medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2.

Asimismo, el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, estableciendo acciones extraordinarias.

VI. Ahora bien, en tanto que continúa latente el riesgo de contagio y la necesidad de salvaguardar el derecho humano a la salud resulta necesario que se amplíe la suspensión de los términos y plazos en procesos, procedimientos y trámites que en este momento no sean considerados esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se amplía la suspensión de cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los derivados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, competencia del Poder Ejecutivo Estatal, **hasta el 30 de junio del 2020**.

SEGUNDO. Se delega a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se amplíe la suspensión de los términos y plazos que en su caso hayan decretado de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine, los que deberán publicarse en un plazo máximo de 3 días.

TERCERO. Se deberá mantener la estricta observación de todas las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, como son:

a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;

EDITORIAL ISEF ACTUALIZACIÓN GRATUITA

b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;

c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita;

d) Evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas;

e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo; y

f) Mantener una flexibilidad en el horario laboral de los trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijos.

CUARTO. Este Acuerdo podrá ser adicionado o modificado, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.

EDITORIAL ISEE
ACTUALIZACIÓN GRATUITA

ARTICULO TRANSITORIO 2020

Publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco del 13 de junio de 2020

ARTICULO UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.